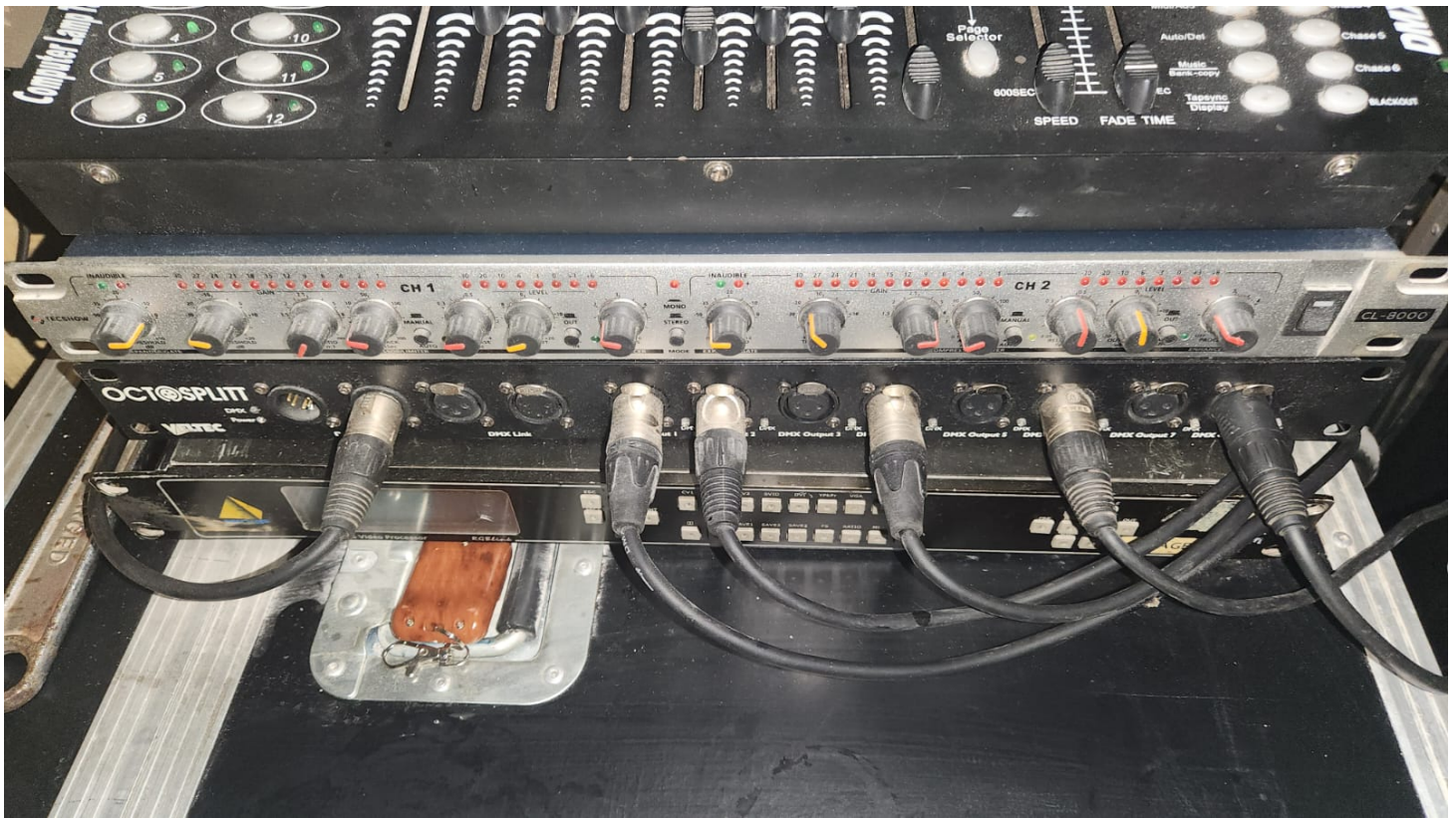


De: Cristian Bembow <cristianbembow@yahoo.es>
Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 10:44
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Asunto: Acompaña documentos

Estimados Superintendencia del medio ambiente oficina Atacama , acompaño documentos en resolucion exc n 2230 del 16/12/2022 , de la titular Sociedad de servicios gastronomicos Doymar Ltda. Primero se acompañan fotografías del limitador de sonido que ocupamos actualmente en nuestro local , esto acompañado de su ficha tecnica bajada desde las redes. Segundo acompañamos una serie de facturas correspondientes a compras de materiales propuestos anteriormente en el informe tecnico para las medidas de mitigacion para los ruidos , a estas se agrega cotizacion de la empresa que ya realizo los trabajos de mejoras en el local. En ultimo termino propuesta tecnica y economica de la empresa Acustec (ETFA) encargada de supervisar las obras de mitigacion ejecutadas y la medicion de ruidos , ambas grstiones a realizarse esta semana , quedando pendiente solo informe final de la empresa mencionada . Tengase por acompañados todos los documentos , saludos Cristian Bembow M.







Enviado desde mi iPhone

DESCRIPCIÓN:

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ÍTEM:

INFORME MEDICIÓN DE RUIDO E

INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL

PROYECTO:

CASA DELTA

Presupuesto N°:

099192023

Fecha:

25/01/2023

Realizado por:

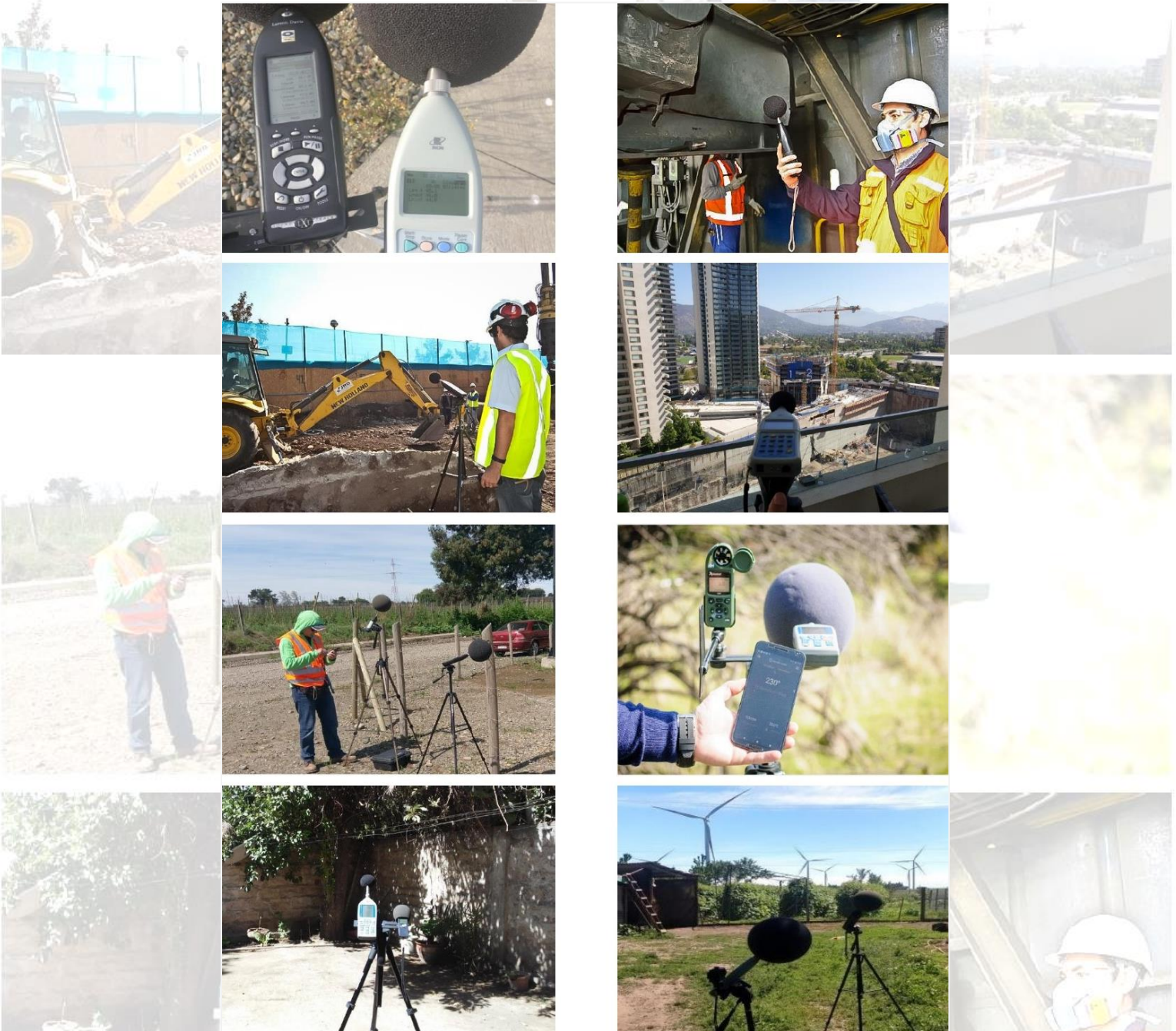
Javier Ramírez E.

+56 2 23006485

jre@acustec.cl

1 INTRODUCCIÓN

ACUSTEC es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ETFA, acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente SMA ([ver Resolución](#)) y el Instituto Nacional de Normalización INN ([ver Certificado](#)) en los alcances de medición de ruido, verificación e inspección de medidas de control de ruido. Un equipo técnico conformado por profesionales especializados durante de 10 años en diversos campos de la ingeniería acústica aseguran la realización de inspecciones confiables y certeras. Acustec brinda a sus potenciales clientes todas las plataformas de comunicación disponibles, con el fin de asegurar una total comprensión y satisfacción de los servicios ofrecidos.



2 OFERTA TÉCNICA

2.1 METODOLOGÍA RUIDO

- El servicio ofertado corresponde a mediciones de nivel de presión sonora de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica” y la Resolución Exenta N°867/2016 SMA “Aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. MMA 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA”.
- Previo a las actividades en terreno, se realizará una identificación y validación de receptores en conjunto con el titular, consiste en la revisión de los receptores catastrados en la DIA/EIA o PdC del proyecto, resultando en la mantención de los receptores ya identificados y, en caso de aplicar, la incorporación de nuevos receptores que puedan estar afectos a la evaluación normativa. Adicionalmente, en conjunto con el mandante, se definirá el día del monitoreo de ruido, estableciendo así las condiciones adecuadas para la posterior evaluación normativa, considerando el escenario de mayor emisión sonora establecido por el D.S. N°38/11 del MMA (Art. 16°).
- El procedimiento aplicable en terreno, considera el tiempo y condiciones de medición exigidas. Es importante señalar que de acuerdo al Artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA, las mediciones de nivel de presión sonora deberán realizarse en la propiedad en donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de máxima exposición al ruido emitido por la fuente a evaluar de modo que represente la situación más desfavorable. En cada lugar de medición, se realizarán 3 mediciones de un minuto para cada lugar de medición (exterior) y 9 mediciones de un minuto para cada lugar de medición (interior), registrándose NPS_{eq} (Nivel de Presión Sonora Equivalente), $NPS_{máx}$ (Nivel de Presión Sonora Máximo) y $NPS_{mín}$ (Nivel de Presión Sonora Mínimo), todos en dB(A)-Lento, además de toda la información y campos requeridos en la Resolución Exenta N°693/2015 SMA “Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido”.
- En caso de requerirlo, se realizarán mediciones de ruido de fondo (ruido que no corresponde a la fuente que se desea evaluar, en condiciones equivalentes a las existentes cuando se midió o se medirá la fuente), la cual está sujeta a dos condiciones; 1) si el ruido de fondo afecta la medición, es decir que la diferencia entre los niveles de fondo y de la fuente sea menor a 10 dBA o el ruido de fondo es perceptible junto con la fuente; 2) si se encuentra realizando la medición desde un receptor ubicado en una zona homologada como rural, en cuyo caso la medición debe realizarse obligatoriamente para establecer el límite aplicable.
- Los niveles de ruido medidos, se compararán con los niveles máximos de ruido permitidos por el D.S. N° 38/11 MMA, homologando el uso de suelo de los puntos de medición evaluados a las zonas (I, II, III, IV o rural) establecidas por el decreto, según los criterios de la Resolución Exenta N°491/2016 SMA “Dicta instrucción sobre criterios específicos para la homologación de zonas”
- Se entregará un informe técnico de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°2051/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica”, es decir, las fichas técnicas definidas en la Resolución Exenta N°693/2015 SMA “Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido” además de los certificados de calibración del sonómetro, calibrador y anexos o antecedentes relevantes. Según lo establecido en el documento “Preguntas Frecuentes Sistema ETFA¹”, en caso de que el titular lo determine, el informe se realizará según el formato de la Resolución N°223/2015 exenta “Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental”. El contenido del informe de resultados es el siguiente:
 - Resumen.
 - Metodología y procedimientos.
 - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 MMA (de acuerdo a Resolución Exenta N°693/2015 de la SMA).
 - Referencias.
 - Anexo 1 – Registro fotográfico (lugares de medición y fuentes de ruido).
 - Anexo 2 – Declaraciones juradas operatividad ETFA e inspectores ambientales (sólo para informes que reportan a la SMA).
 - Anexo 3 – Autorización ETFA SMA (Sólo para informes que reportan a la SMA).
 - Anexo 4 – Certificados calibración instrumental ISPCh.
- Los profesionales que supervisarán las mediciones y elaboración de informes técnicos son Ingenieros Civiles en Sonido y Acústica titulados y con experiencia mínima de diez años en acústica ambiental, con autorización vigente como Inspector Ambiental de ruido por la Superintendencia del Medio Ambiente ([ver listado](#)).

¹ <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Files/documentos/Preguntas%20frecuentes%20ETFA-IA.%20v.08docx.pdf>

2.2 INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

- Se realizará una visita a terreno, con el fin de inspeccionar las medidas de control de ruido implementadas en el proyecto, verificando las especificaciones técnicas (ubicación, materialidades, atenuaciones) comprometidas en el Instrumento Ambiental aplicable (RCA, PdC, R/E)
- Se realizará una revisión de los antecedentes documentales entregados por el titular o mandante con el fin de verificar aspectos técnicos de la componente ruido. Los documentos a revisar corresponden a Resoluciones de Calificación Ambiental, estudios acústicos presentados en el proceso de evaluación ambiental e informes de mediciones de ruido.
- Los profesionales que realizarán las mediciones e inspecciones son Ingenieros Civiles en Sonido y Acústica titulados y con experiencia mínima de diez años en acústica ambiental, con autorización vigente como Inspector Ambiental de ruido por la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Se entregará un informe técnico de acuerdo a los formatos establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente, incluyendo los siguientes tópicos
 - Identificación del proyecto, instalación, actividad o fuente fiscalizada.
 - Ubicación y layout.
 - Revisión de instrumentos de gestión ambiental que regulan la actividad fiscalizada.
 - Reporte de la inspección de medidas de control de ruido.
 - Revisión de informes de medición de ruido.
 - Hechos constatados.
 - Conclusiones.
 - Declaraciones juradas.

2.3 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Programación de las mediciones en terreno: Los informes que sean reportados a la Superintendencia del Medio Ambiente (Seguimientos RCA, PdC, Procedimientos Sancionatorios, Medidas Provisionales, Orden de informar), la actividad en terreno se deberá informar a la SMA con una anticipación mínima de **seis días hábiles**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°2051/2022 SMA y quedará sujeta a la disponibilidad de los inspectores ambientales. En caso de requerir el informe sólo para uso interno, la actividad se coordinará de acuerdo a los requerimientos del cliente y la disponibilidad de técnicos de terreno.
- Mediciones en terreno: Se considera un día hábil en terreno, horario diurno y nocturno, en el que se realizarán todas las actividades (inspección y mediciones).
- Registro de actividades: Una vez realizadas las mediciones el titular de la Unidad Fiscalizada deberá enviar un registro de actividades, según lo establecido Resolución Exenta N°2051/21 de la Superintendencia del Medio Ambiente, acápite 4.3: "Las condiciones de operación de la fuente deberán ser detalladas en la ficha de reporte técnico aprobada por la R.E. N°693/2015 SMA, o la que la reemplace, indicando, como mínimo, las fuentes de ruido percibidas al momento de la medición. A su vez, la ETFA deberá entregar la información que permita evidenciar que el momento de medición representa la condición de mayor exposición al ruido (lo cual puede efectuarse, por ejemplo, a través del registro de público para locales de esparcimiento; registro de carga para actividades de infraestructura energética, registro de producción para actividades productivas o libro de registro diario para obras de construcción)".
- Entrega de informe técnico: Entrega de informe técnico: Cinco días hábiles una vez realizadas las mediciones en terreno y recibido el registro de actividades.
- Para efectuar la inspección, el titular o representante del proyecto, debe tener en consideración los siguientes requisitos de acuerdo al Art. 16° del D.S. N°38/11 MMA:
 - Se deberán generar las condiciones de funcionamiento de las fuentes de ruido del proyecto, con el fin de asegurar la condición de mayor exposición sonora del proyecto (fuentes de ruido en funcionamiento) en los lugares de medición. En caso de requerir, también se deberá generar la detención de las fuentes de ruido (colación, cambio de turno, detención programada) para efectuar mediciones de ruido de fondo (en ausencia de las fuentes de ruido del proyecto).
 - La condición ideal de medición es en el interior de los predios de los receptores, por lo que se deberá coordinar previamente el acceso, con el fin de realizar las actividades de inspección de acuerdo a lo indicado anteriormente.

2.4 EQUIPAMIENTO

2.4.1 SONÓMETROS Y CALIBRADORES

El instrumental de medición corresponde a sonómetros integrados y calibradores con certificados vigentes emitidos por el Instituto de Salud Pública de Chile (<https://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/laboratorio-de-calibracion/>).

Sonómetro integrador Norsonic NOR131



SON20210055

Calibrador Norsonic 1251



CAL20210050

Sonómetro integrador Larson Davis LxT



SON20210033

Calibrador Larson Davis CAL 200



CAL20210026

Sonómetro integrador Rion NL-21



SON20210023

Calibrador Rion NC-73



CAL20210016

Sonómetro integrador Casella CEL 633-C



SON20210031

Calibrador Casella CEL 633-C



CAL20210024

Sonómetro integrador Svantek Svan 912 AE



SON20210070

Calibrador Svantek SV30



CAL20210079

Sonómetro integrador 3M Quest SE/DL



SON20210054

Calibrador 3M Quest QC10



CAL20210055

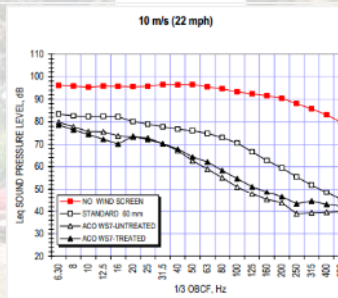
2.4.2 ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO

Convergence Instruments, sistema conformado por una estación NSRTW_mk3 clase 1 y seis estaciones Noise Sentry clase 2. Estas estaciones son capaces de monitorear durante largos períodos de tiempo y condiciones climáticas adversas, registrando niveles de presión sonora en períodos de integración variables de acuerdo al requerimiento del proyecto (desde 125 ms, 1 s, 1 m, 1h). Los descriptores obtenidos corresponden a Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPS_{eq}), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPS_{min}), Nivel de Presión Sonora Máximo (NPS_{máx}). La tecnología digital MEMS permite que las estaciones de monitoreo tengan un tamaño mínimo, siendo muy sencilla su instalación y discreta, contando con total autonomía de funcionamiento.



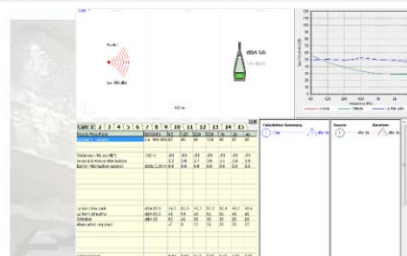
2.4.3 ACCESORIOS

- Grabador de audio digital Zoom H1, formato WAV de alta fidelidad. En caso de requerirlo, las mediciones de ruido tendrán un respaldo de audio, con el fin de registrar el campo sonoro de cada lugar de medición.
- Estación meteorológica Kestrel 5500 Weather Meter (dirección y velocidad de viento, temperatura humedad).
- Medidor de distancia láser BOSCH GM20.
- Pantalla Antiviento ACO Pacific WS7-80T (80 ppi, 7" de diámetro evitando el aumento en los niveles medidos causado por la turbulencia del viento en el micrófono (se utiliza en condiciones de velocidad de viento superiores a 3 [m/s]).
- Atriles profesionales Manfrotto Compact Action, asegurando la perfecta estabilidad del instrumental evitando la transmisión de vibraciones o la caída accidental del instrumento.



2.4.4 SOFTWARE DE CÁLCULO

Minerva 6.0 / Inoise 2018 Software de cálculo para proyección de niveles sonoros según normas ISO 9613, entregando mapas de ruido y memorias de cálculo según lo exigido por la Superintendencia del Medio Ambiente.



2.4.5 RECURSOS

Se contemplan todos los recursos de terreno y gabinete necesarios para que el personal desarrolle de manera óptima el servicio ofertado:

- Teléfonos celulares con acceso a voz, datos y ubicación (GPS).
- Vestimenta y elementos de protección personal (zapatos de seguridad, casco, chaleco reflectante, gafas, mascarilla N95, guantes) adecuados al tipo de actividad a desarrollar.
- Insumos y artículos de oficina para elaboración de informes, computadores de características adecuadas para el servicio, software con licencias oficiales, impresoras y otros accesorios.

2.5 IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Acustec realiza las actividades de inspección con imparcialidad e independencia, de acuerdo a los requisitos de la norma NCh-ISO 17020:2012 para Organismos de Inspección Tipo A (de tercera parte).

De acuerdo al D.S. N° 38/2013, "Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental", Acustec no realiza actividades de asesoría acústica.

2.6 CONFIDENCIALIDAD

Acustec es responsable, en el marco de compromisos legalmente ejecutables, de la gestión de toda la información obtenida o generada durante su prestación de servicios de inspección, resguardando su confidencialidad.

No obstante, en caso que la autoridad ambiental solicite información a Acustec de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1 de la Resolución Exenta N°127/2019 SMA, Acustec informará con antelación al cliente qué información tendrá el deber de entregar. Esto es a excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre el organismo de inspección y el cliente. Toda otra información debe ser considerada información confidencial.

2.7 QUEJAS Y APELACIONES

Acustec cuenta con un procedimiento para la atención y tratamiento de quejas y/o apelaciones relativas a la prestación de sus servicios, en caso que hubiese.

Las quejas y/o apelaciones podrán ser enviadas por el cliente a través de todos los medios de comunicación disponibles (teléfono, correo, sistemas de mensajería), no obstante, idealmente deberán ser dirigidas al correo electrónico info@acustec.cl.

Antes de 48 horas se informará al cliente de la recepción de la queja y/o apelación vía correo electrónico y será tratada en un plazo de 10 días hábiles, donde se informará al cliente en dicho plazo la resolución del caso, o bien, el estado de avance del proceso de investigación y análisis.

3 OFERTA ECONÓMICA

Proyecto:	Casa Delta	Ppto N°	099192023
Ubicación:	Región de Atacama	Fecha:	25/01/2023
Contacto:	Cristian Bembow	email:	<cristianbembow@yahoo.es>
ÍTEM		VALOR TOTAL (UF)	
Mediciones de nivel de ruido / inspección medidas de control		30,0	
01 visita, día hábil, horario diurno y nocturno 01 receptor / lugar de medición			
Informe Técnico (1 un)		(3,0)	
Descuento cliente (10%)			
VALOR FINAL (UF)		27,0	

- Los valores están expresados en Unidades de Fomento (UF) y están **exentos** de IVA (Según certificado SII folio N° 24070143251, sociedad de profesionales).
- En caso de existir gastos adicionales a la visita a terreno para realizar la medición, tales como reuniones en terreno, asistencia a inducciones, boletas de garantía, acreditaciones externas, seguros específicos, equipamiento o vehículos especiales, prevencionista de riesgos en terreno, etc. el cliente deberá informar previamente a la aceptación de este presupuesto con el fin de adecuar el valor total.
- Forma de Pago: a 30 días, mediante transferencia o depósito en cuenta corriente.
- Validez de la oferta: 60 días.
- El riesgo de imparcialidad, de acuerdo con el requisito 4.1 de la NCh-ISO 17020:2012, ha sido evaluado y controlado para este trabajo.
- El documento “Condiciones Contractuales Generales Prestación de Servicios_2021_v00.pdf” forma parte de la oferta presentada.
- Datos para aceptación del presupuesto (info@acustec.cl):

Razón Social: Acustec Ltda.
RUT: 76.157.802-2
Giro: Servicios.
Dirección: Valdepeñas #320, Las Condes, Santiago.

Cuenta Corriente N°: 52157113
Banco: BCI
Mail: info@acustec.cl
Teléfono: +56 2 23006485

4 ¿POR QUÉ ELEGIR A ACUSTEC?

- ✓ **Trayectoria:** Acustec inicia sus operaciones el año 2010, prestando servicios en diversos campos de la ingeniería acústica, tales como la elaboración de estudios para DIA/EIA, mediciones de ruido ambiental de acuerdo al D.S. N°146/97 del MINSEGPRES, y D.S. N°38/11 del MMA, estudios de especialidad para arquitectura (MOP, MINVU, privados), el diseño de medidas control de ruido y vibratorio para diversos tipos de equipamiento y maquinaria, estudios de acústica laboral (D.S N°594/99 Minsal y Prexor). El año 2018 comienza la operación como ETFA, acreditándose en el Instituto Nacional de Normalización INN como organismo de inspección (norma ISO 17020) y obteniendo la autorización de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- ✓ **Experiencia:** Acustec aplica toda la experiencia obtenida en diversos campos de la ingeniería acústica en prestar un servicio de inspección de nivel profesional. El profundo conocimiento de los reglamentos y resoluciones de la SMA que establecen el marco regulatorio ético, técnico y administrativo de las ETFA, el estudio actualizado de las normativas nacionales e internacionales de medición y evaluación de ruido y vibraciones aplicables para seguimientos e inspecciones, del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ([SEIA](#)) y de las guías técnicas de aplicación elaboradas por el Ministerio de Medio Ambiente ([MMA](#), [Ruido MMA](#)) y de los procedimientos del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental ([SNIFA](#)), tales como fiscalizaciones, procedimientos sancionatorios, planes de cumplimiento, medidas provisionales, seguimiento ambiental, sanciones; aseguran inspecciones precisas y confiables.
- ✓ **Profesionales:** Acustec mantiene un riguroso sistema de selección y capacitación de sus inspectores ambientales, siendo más exigente que lo requerido por el reglamento de las ETFA. El trabajo criterioso del profesional de terreno es fundamental para obtener un resultado confiable y fundamentado de los registros realizados, debido a las múltiples variables que se deben discernir durante las mediciones (campo sonoro de la unidad inspeccionada, ruido de fondo, ruidos ocasionales), que tienen una incidencia directa en la evaluación normativa. Acustec provee de todos los recursos necesarios a sus inspectores, tales como instrumental, equipamiento y accesorios de fabricantes reconocidos, un sistema electrónico de registro de los datos de las mediciones que evita la manipulación posterior de datos. En cada servicio de inspección, se realiza una preparación detallada de la actividad, considerando todas las variables requeridas para que el inspector de terreno disponga del tiempo necesario para realizar un registro de datos confiable según los procedimientos normativos específicos.
- ✓ **Mantenimiento de equipamiento:** Acustec mantiene regularmente sus equipos de medición y accesorios, realizando pruebas de comparación con una fuente de ruido normalizada, así descartando la existencia de brechas o errores. Los equipos son enviados a un laboratorio privado de calibración ([Kalibra](#)) y al Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública ([ISP](#)).

- ✓ **Calidad de atención:** Acustec tiene especial énfasis en procurar la mejor atención a cada uno de nuestros clientes, resolviendo todas sus consultas, observaciones, quejas y apelaciones a través de todos los medios de comunicación disponibles (teléfono, correo, sistemas de mensajería).
- ✓ **Normativas nacionales e internacionales:** Acustec asegura la correcta aplicación de los procedimientos de medición y evaluación de las siguientes normativas y criterios referentes a ruido y vibraciones ambientales.
 - Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente - Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica. ([ver decreto](#))
 - Guía para la aplicación del DS N° 38, de 2011, del Ministerio del medio ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, para proyectos de parques eólicos en el SEIA ([ver guía](#)).
 - Norma ISO 9613-2:1996 *Acoustics -- Attenuation of sound during propagation outdoors-- Part 2: General method of calculation* ([ver referencia](#)).
 - Norma ISO 3744:2010 *Acoustics -- Determination of sound power levels and sound energy levels of noise sources using sound pressure -- Engineering methods for an essentially free field over a reflecting plane* ([ver referencia](#)).
 - Norma ISO 3744:2010 *Acoustics -- Determination of sound power levels and sound energy levels of noise sources using sound pressure -- Engineering methods for an essentially free field over a reflecting plane* ([ver referencia](#)).
 - Norma ISO 3746:1995 *Acoustics -- Determination of sound power levels of noise sources using sound pressure -- Survey method using an enveloping measurement surface over a reflecting plane* ([ver referencia](#)).
 - Norma ISO 8297:1994 *Acoustics -- Determination of sound power levels of multisource industrial plants for evaluation of sound pressure levels in the environment -- Engineering method* ([ver referencia](#)).
 - Federal Transit Administration, *FTA Transit Noise and Vibration Impact Assessment Manual, Report No. 0123* ([ver guía](#)).
 - 30 CFR § 817.67 - *Use of explosives: Control of adverse effects.* ([ver guía](#)).
 - Norma ISO 2631-2:2003 *Mechanical vibration and shock -- Evaluation of human exposure to whole-body vibration-- Part 2: Vibration in buildings (1 Hz to 80 Hz)* ([ver referencia](#)).
 - Noise Abatement Ordinance 814.41 ([ver referencia](#)).
 - Guía de evaluación ambiental componente fauna silvestre D-RNN-EIA-PR-001, Servicio Agrícola y Ganadero SAG ([ver guía](#)).

6 EQUIPO PROFESIONAL



Javier Ramírez Egert, Gerente General, Ingeniero Civil en Sonido y Acústica (UTCh), Master en Acústica Arquitectónica y Medioambiental (La Salle BCN, España),. <http://bit.ly/3722Efz>
 Tel / W: +56966782612, email: jre@acustec.cl



Francisco Echeverría Edwards, Gerente Técnico , Ingeniero Civil en Sonido y Acústica (UTCh),. <http://bit.ly/2FRsAz4>
 Tel / W: +56931985379, email: fee@acustec.cl



Rodrigo López Pulgar, Inspector ambiental jefe, Ingeniero Civil en Sonido y Acústica (UTCh), Master en Ingeniería Ambiental e Infraestructura Sostenible (Kungliga Tekniska Högskolan, KTH, Suecia), <http://bit.ly/2TtkLYd>, email: rlp@acustec.cl



Christopher Bristow Acuña, Inspector ambiental, encargado del sistema de calidad ISO 17020, Ingeniero en sonido (UST), <http://bit.ly/2u8u1WZ>
 email: cba@acustec.cl



Francisco Lara Encina, Inspector ambiental, Ingeniero en Sonido y Prevencionista de Riesgos (UST), <http://bit.ly/3af9FvP>,
 email: fle@acustec.cl



Patricio Olmos Duque, Inspector ambiental, Ingeniero Civil en Sonido y Acústica (UTCh), <https://bit.ly/3bZLx29> , email: pod@acustec.cl



Andrés Carini Sánchez, Inspector ambiental, Ingeniero Civil en Sonido y Acústica (UTCh), <https://bit.ly/373l6Xm>, email: acs@acustec.cl



Andrés Rojas Uribe, Inspector Ambiental, Ingeniero en Sonido (UTCh), <https://bit.ly/39lWlgt>, email: aru@acustec.cl



Daniel Ávila Santana, Inspector Ambiental, Ingeniero Civil en Sonido y Acústica (UTCh), <https://bit.ly/3eLta2F>, email: das@acustec.cl



Giovanna Carbone Lecaros, Abogada (UGM), Diplomado en Gestión de RRHH (PUC), jefa de asuntos administrativos. <https://bit.ly/2Cw6kg7>
 Tel: +56223006485, email: gcl@acustec.cl

7 AUTORIZACIÓN ETFA SMA²



RENUEDA AUTORIZACIÓN DE ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, COMO ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL RESPECTO DE LA SUCURSAL SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 953

Santiago, 5 de junio de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en las Resoluciones Exentas N°559, de 14 de mayo de 2018, N°438, de 28 de marzo y N°1619, de 21 de noviembre, ambas de 2019, que modifican la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de junio de 2018, a través de la resolución exenta N°726—notificada en esa misma fecha, mediante correo electrónico- la Superintendencia del Medio Ambiente a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA) respecto de su sucursal Santiago, código ETFA 059-01, en los alcances indicados en el informe final de evaluación que forma parte de ese acto administrativo.

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / +56 2 2617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

² <https://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Documento/Descargar?idDocumento=31801>



2. Que, el artículo 10 del decreto supremo N° 38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que contiene el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante e indistintamente, reglamento ETFA) dispone que la renovación de la autorización que se otorgue a una entidad técnica de fiscalización ambiental se registrará, en lo que corresponda, por lo señalado en los artículos 5° a 9° del mismo cuerpo normativo. Igualmente el citado artículo indica que, la renovación de la autorización que se otorgue a la entidad técnica de fiscalización ambiental tendrá una duración de cuatro años, contados desde su notificación.

3. Que, mediante la resolución exenta N°126, de 2019, publicada en el Diario Oficial, el 31 de enero de 2019, se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental y de los inspectores ambientales, acto en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir las ETFA para renovar su autorización.

4. Que, con fecha 3 de enero de 2020, la ETFA Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada solicitó la renovación de su autorización.

5. Que, por memorando sin número, de 7 de enero de 2020, el Departamento de Análisis Ambiental solicitó, a la Fiscalía, la elaboración de un informe de evaluación de cumplimiento legal de los antecedentes presentados por la ETFA, el cual fue emitido con fecha 18 de febrero de 2020, mediante memorando N°59, indicándose que esta última había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento ETFA y con lo previsto en los puntos 5.6.ii de la resolución exenta N°126, de 2019.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento ETFA, con fecha 3 de junio de 2020, el jefe del Departamento de Análisis Ambiental, a través del memorando N°27041, adjuntó el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de este año, en el que recomendó la renovación de la autorización de la ETFA.

7. Que, el fundamento para renovar la autorización de la ETFA se encuentra en el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, junto con ésta, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. RENUÉVASE la autorización conferida a **Asesorías, Proyectos y Servicios Acústicos Acustec Limitada** para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 16 de junio de 2020:

FECHA DE SOLICITUD	3 junio de 2020	RUT	76.157.802-2
NOMBRE SUCURSAL	Santiago		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Valdepeñas 320, departamento 1, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago		

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
 Tuxtinas 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / +56 2 2617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl



2. **PREVIÉNESE** que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados mediante la resolución exenta N°726, de 2018, según indica el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA".

3. **PUBLÍQUESE Y ACTUALÍCESE** en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, la presente resolución, los alcances específicos renovados y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento ETFA.

4. **NOTIFÍQUESE** a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, los cuales forman parte integrante de la misma, conforme dispone el artículo 30 de la ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



PTB/MVS

ADJ.: "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA", de 1 de junio de 2020

Notificación por correo electrónico:

- info@acustec.cl
- fee@acustec.cl

Distribución:

- Gabinete
 - Fiscalía
 - División de Fiscalización
 - División de Sanción y Cumplimiento
 - Oficinas Regionales
 - Departamento de Análisis Ambiental
 - registroentidades@sma.gob.cl
 - Oficina de Partes y Archivo
- Exp. 12850/20

8 ACREDITACIÓN ORGANISMO DE INSPECCIÓN AIRE-RUIDO³

acreditación



El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

ACUSTEC LTDA.

ubicado en Valdepeñas N°320, Las condes, Santiago

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN,
como

Organismo de Inspección Tipo A según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación: hasta el 11 de julio de 2023

Santiago de Chile, 6 de enero de 2023

Este Certificado tiene firma electrónica. Ver última página de este documento.
Para una adecuada visualización del documento en formato PDF o para su
impresión, se recomienda abrirlo utilizando un navegador.

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 243

F407-01-30 v02

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES RIGE ESTA ACREDITACIÓN ESTAN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO

³ <http://acreditacion.innonline.cl/PDF.aspx?ID=7371&ac=0>



**INSTITUTO NACIONAL
 DE NORMALIZACION**

OI 243
 Anexo

ALCANCE DE LA ACREDITACION DE ACUSTEC LIMITADA, SANTIAGO, COMO ORGANISMO DE INSPECCION, TIPO A

AREA : AIRE - RUIDO
SUBAREA : MEDICION, INSPECCION Y VERIFICACION DE RUIDO, MEDICION DE RUIDO Y MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO, SEGUN CONVENIO INN-SMA

Producto	Norma/Especificación	Método de inspección
Ruido	Decreto N°38, del Ministerio del Medio Ambiente año 2011, Establece Norma de Emisión de Ruidos Generado por Fuentes que indica.	Medición
Medidas de control de Ruido	INSP_V1_Rev1 MED-INSP_V1_Rev2, Basado en: Resolución Exenta N° 867 del 16/09/2016 que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S MMA 38/2011 y Exigencias Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA, numerales 6.2, 7.1.1 y 7.1.2.	Inspección
Medición de Ruido	INSP_V1_Rev1 EXINF_V1_Rev1, Basado en: Resolución Exenta N° 867 del 16/09/2016 que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S MMA 38/2011 y Exigencias Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA, numerales 6.1.1, 6.2 y 7.2.	Verificación
Medida de control de Ruido	INSP_V1_Rev1 EXINF_V1_Rev1, Basado en: Resolución Exenta N° 867 del 16/09/2016 que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S MMA 38/2011 y Exigencias Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA, numerales 6.1.1, 6.2 y 7.2.	Verificación

F407-01-30 v02

1/1

Verificado y Firmado por

OI243

(3 páginas)

ACEPTA

INN

Creado el 2023-01-06 21:58:24

- N° Docto: A6-8000-0269-DD6C-FCE2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://s.decd.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 11378194-7 CEBALLOS OSORIO, EDUARDO ALFREDO
Institución - Rol: INN - Jefe DivAcreditacion
Fecha de Firma: 2023-01-12 17:33:00.751692
Auditoria Autentia: NONE-L2HV-1ULL-6HHB
Operador: 11378194-7



Firma Simple
Validado con Pin

Firmante: 7204961-6 TORO GALLEGUILLOS, SERGIO
Institución - Rol: INN - Director Ejecutivo
Fecha de Firma: 2023-01-13 12:12:01.059354
Auditoria Autentia: NONE-L6HV-3W6S-S2GA
Operador: 7204961-6

Copiapó, 11 de enero de 2023

**CONSTRUCTORA TAMARCO LTDA.
FREIRE # 572 COPIAPO**

Señores Daymor LTDA.

- Construcción de 179 metros cuadrado de doble pared de vulcanita 15 mm cada plancha, con aislación de lana aislante, (50 mm) y sellada con sono Glass.
+ \$ 1.914.100.-
- sellado de paneles existentes y otras dependencias (puertas, ventanas)
+ \$ 294.000.-
- construcción de túnel de salida doble pared y con lana aislante (50 mm) e instalación de puestas acolchadas.
+ \$140.000.-
- construcción de cielo doble vulcanita 15 mm, son 78 metros.
+ \$ 698.000.-
- total, cotización valor \$ 3.046.100.-
tiempo estimado ejecución 20 días hábiles.
cotización valida por 20 días.

20Hz to 20kHz, +0/-0.5dB Ruido: >
-95dBu, no ponderado, 22Hz to
22kHz. THD: 0.04% typically @
+4dBu, 1kHz, Gain 1.

FICHA **TECNICA**

Entradas

Tipo: servo balanceada con filtro RF

Conectores: 2 XLR-3 y 2 1/4" Plugs

Impedancia: 50KOhms balanceado,
25KOhms desbalanceado

Nivel de operación nominal: +4 dBu /
-10 dBV intercambiable

Nivel máximo de entrada: +21 dBu

forma electrónica

Conectores: 2 XLR y 2 Plugs 1/4"

Impedancia: 60Ohms balanceado,
30Ohms desbalanceado

Nivel máximo de salida: +21dBu
balanceado y desbalanceado

Ancho de banda: 20Hz a 20kHz,
+0/-0.5dB

Respuesta de Frecuencia: 0.35 Hz a
200 kHz, +0/-3dB

Ruido: > -95dBu

THD: 0.04% Típicamente @ +4dBu,
1kHz

IMD: 0.01% Típicamente, SMPTE

Crosstalk: < -100dB, 22Hz a 22kHz

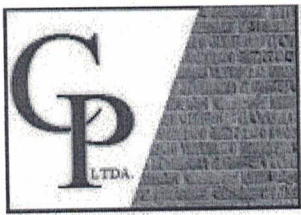
Acoplamiento estéreo: Detección
Verdadera RMS

CMRR: > 60 dB @ 1 kHz

Físico

Dimensiones: 482x180x44 mm.
/19x6.5x17.5 pulg.

Peso: 2.2 Kg. / 4.4 Lbs.



COMERCIAL PRODECO LTDA

FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPUESTO DE VEHICULO, LIBRERIA, ART. DE ASEO, GRANDES TIENDAS, PROD. PARA EL HOGAR, ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS), SUPERMERCADO, VENTA AL PORMENOR DE MUEBLES (INCLUYE COLCHONES)

CASA MATRIZ : RODRIGUEZ 339, COPIAPO

CASILLA 58, COPIAPO

FONOS :52-2211801 - 52-2214074

R.U.T.: 78.205.140-7

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 34763

S.I.I. - COPIAPO

Cliente : DOYMAR LTDA
R.U.T. : 76.782.992-2
Giro : RESTAURANT
Dirección : OHIGGINS 171
Comuna : COPIAPO
Ciudad : COPIAPO

Emitido : 06-ENE-2023
Vence : 06-ENE-2023
Pago : Contado
Vendedor : 23 MARCOS DELGADO B. 09:01:08
Contacto :

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P.Unitario	Total
340010489	TORNILLO VOLC. 6X1.5/8 P/BROCA	400	UN	30	12.000

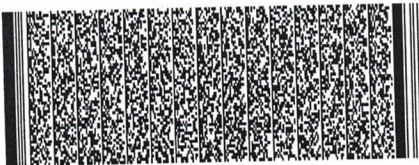
COMERCIAL PRODECO
DESPECHADO
FECHA: _____

MARCOS DELGADO
COMERCIAL PRODECO LTDA

Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia

Monto Neto \$	12.000
Monto I.V.A. (19%)	2.280
Monto Total \$	14.280

Observacion:



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014
Verifique documento: www.sii.cl



COMERCIAL PRODECO LTDA

FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPUESTO DE VEHICULO, LIBRERIA, ART. DE ASEO, GRANDES TIENDAS, PROD. PARA EL HOGAR, ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS), SUPERMERCADO, VENTA AL PORMENOR DE MUEBLES (INCLUYE COLCHONES)

CASA MATRIZ : RODRIGUEZ 339, COPIAPO

CASILLA 58, COPIAPO

FONOS :52-2211801 - 52-2214074

R.U.T.: 78.205.140-7

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 34941

S.I.I. - COPIAPO

Cliente : DOYMAR LTDA
R.U.T. : 76.782.992-2
Giro : RESTAURANT
Dirección : OHIGGINS 171
Comuna : COPIAPO
Ciudad : COPIAPO

Emitido : 16-ENE-2023
Vence : 16-ENE-2023
Pago : Contado
Vendedor : 23 MARCOS DELGADO B. 10:04:58
Contacto :

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P.Unitario	Total
250010631	ESPUMA EXPANFIX 500ML WURTH	2	UN	5.500	11.000
250010109	SILICONA BLANCA 310 ML H - FULL	1	UN	2.440	2.440

COMERCIAL PRODECO
DESPACHADO

CANCELADO
COMERCIAL PRODECO LTDA

Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia	Monto Neto \$	13.440
				Monto I.V.A. (19%)	2.554
				Monto Total \$	15.994

Observacion:



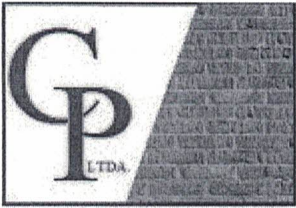
Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014

Verifique documento: www.sii.cl

Nombre : _____
R.U.T : _____ Fecha : _____
Recinto : _____ Firma : _____

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL Art.4°, Y LA LETRA c) DEL Art.5° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

CEDIBLE.



COMERCIAL PRODECO LTDA

FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, REPUESTO DE VEHICULO, LIBRERIA, ART. DE ASEO, GRANDES TIENDAS, PROD. PARA EL HOGAR, ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS), SUPERMERCADO, VENTA AL PORMENOR DE MUEBLES (INCLUYE COLCHONES)

R.U.T.: 78.205.140-7

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 34804

CASA MATRIZ : RODRIGUEZ 339, COPIAPO

CASILLA 58, COPIAPO

FONOS :52-2211801 - 52-2214074

S.I.I. - COPIAPO

Cliente	: DOYMAR LTDA	Emitido	: 09-ENE-2023
R.U.T.	: 76.782.992-2	Vence	: 09-ENE-2023
Giro	: RESTAURANT	Pago	: Contado
Dirección	: OHIGGINS 171	Vendedor	: 23 MARCOS DELGADO B. 09:39:35
Comuna	: COPIAPO	Contacto	:
Ciudad	: COPIAPO		

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P.Unitario	Total
340010489	TORNILLO VOLC. 6X1.5/8 P/BROCA	500	UN	25	12.500

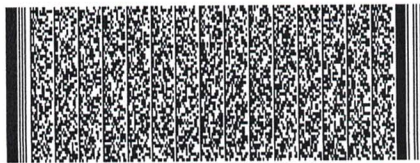
COMERCIAL PRODECO
DESPACHADO

FECHA: _____

CANCELADO
COMERCIAL PRODECO LTDA

Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia	Monto Neto \$	12.500
				Monto I.V.A. (19%)	2.375
				Monto Total \$	14.875

Observacion:



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014
Verifique documento: www.sii.cl

Nombre	:	_____	Fecha	:	_____
R.U.T	:	_____	Firma	:	_____
Recinto	:	_____			

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL Art.4°, Y LA LETRA c) DEL Art.5° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

CEDIBLE.



BERNARDO GARRIDO NAVARRETE

Giro: VIDRIERIA, VENTA Y REPARACION DE PARABRISAS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES
 PORTALES 920 A- COPIAPO
 eMail : VENTAS@VIDRIERIAITALIA.CL Telefono : 52 236047

R.U.T.:10.296.468- 3
FACTURA ELECTRONICA
N°6765

S.I.I. - COPIAPO

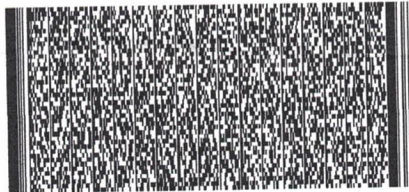
Fecha Emision: 16 de Enero del 2023

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): GRUPO GASTRONOMICO DOYMAR LIMITADA
 R.U.T.: 76.782.992- 2
 GIRO: VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRICO
 DIRECCION: OHIGGINS 171 COPIAPO CENTRO
 COMUNA COPIAPO CIUDAD: COPIAPO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	goma 3.2x.60cm	1	33.613			33.613

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	33.613
I.V.A. 19%	\$	6.386
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	39.999

VIDRIERIA ITALIA
 CANCELADA
 FECHA: [Signature]
 EFECTIVO
 CHEQUE

VIDRIERIA ITALIA
 CECILIA CERDA
 FONO: 52 - 236047

SODIMAC S.A.

PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123337639

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 11/01/2023 Hora: 14:27

Srs:DOYMAR LTDA
RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES
Direccion:

OHIGGINS 171
Comuna :COPIAPO
Sucursal Origen Emisor: Local 00057
PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

Caja 0012 220 TERESA TAPIA SOTO

SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
7034989	LV R122 L 50MM 1.2X12M	CU	1	31.504,20	31.504

Alejandro Pizarro Diaz
 Oper. de Prevención y Perdidas
 Sodimac HCS7 Copiapo

TOTAL	31.504
0%	5.986
TOTAL	37.490

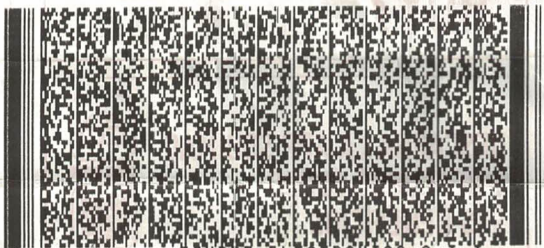
\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
DB 37490 11 01 2023

VUELTO DB: 0

#10377-2014

N.U. 570012000174230111142721



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 88 de 2005

verifique documento:www.sii.cl



SODIMAC S.A.

PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123471857

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 19/01/2023 Hora: 08:59

Srs:DOYMAR LTDA
RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES
Direccion:

OHIGGINS 171
Comuna :COPIAPO
Sucursal Origen Emisor: Local 00057
PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

Caja 0012 296 MARIANELA ROXANA GONZA

SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
1206540	MASILLA JUNTURAS FIBROCEM 6 K	CU	1	8.394,95	8.395
24546	ESTRUC U 2X2X0,85X6,0M.	CU	6	5.453,78	32.723

SUB TOTAL 41.118
 IVA 19.00% 7.812
 ##7##

TOTAL 48.930

\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
DB 48930 19 01 2023

VUELTO DB: 0

#21270-2014

N.U. 570012000012230119085902



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 88 de 2005

verifique documento:www.sii.cl



Ines Contreras Vera
Oper. de Prevención y Perdidas
Sodimac HCS7 Copiapo

SODIMAC S.A.

PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123330593

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 10/01/2023 Hora: 09:29

Srs:DOYHAR LTDA

RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES

Direccion:

OHIGGINS 171

Comuna :COPIAPO

Sucursal Origen Emisor: Local 00057

PANAMERICANA SUR 140

COPIAPO

Caja 0011 220 TERESA TAPIA SOTO

SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
7074989	LV R122 L 50MM 1.2X12M		1	31.504,20	31.504
				SUB TOTAL	31.504
				IVA 19.00%	5.986

##1##

T O T A L 37.490

\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
EF 37490 10 01 2023

Monto EF Cliente : 40.000

#17873-1816



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 88 de 2005

verifique documento:www.sii.cl



SODIMAC S.A.

PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123441705

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 14/01/2023 Hora: 09:48

Srs:DOYHAR LTDA

RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES

Direccion:

OHIGGINS 171

Comuna :COPIAPO

Sucursal Origen Emisor: Local 00057

PANAMERICANA SUR 140

COPIAPO

Caja 0011 229 MARIA CARVAJAL GOMEZ

SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
1854801	CINTA TAPAGOT 0,25 X 2,5 MTS		1	18.815,12	18.815
2793903	SELLADOR ACRILICO GRIS 300 ML		1	2.436,97	2.437

SUB TOTAL 21.252

IVA 19.00% 4.038

##2##

T O T A L 25.290

\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
DB 25290 14 01 2023

VUELTO DB: 0

#20729-1717

N.U. 570011000032230114094807



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 88 de 2005

verifique documento:www.sii.cl



SODIMAC S.A.

PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123330609

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 10/01/2023 Hora: 10:54

Srs:DOYMAR LTDA

RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES

Direccion:

OHIGGINS 171

Comuna :COPIAPO

Sucursal Origen Emisor: Local 00057

PANAMERICANA SUR 140

COPIAPO

Caja 0011 220 TERESA TAPIA SOTO

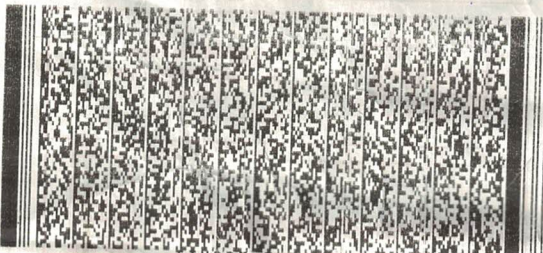
SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
396753	ESTRUC C 2X2X0,35X6,0 M	CU	6	8.563,02	51.378
24546	ESTRUC U 2X2X0,35X6,0M.	CU	1	5.453,73	5.454

SUB TOTAL 56.832
 Oper. de Prevención y Gastos 10.798
 SODIMAC HCS7 Copiapo 67.630

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
EF 67630 10-01-2023

Monto EF Cliente : 70.630

#17873-1915



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 88 de 2005
verifique documento: www.sii.cl



PARA REVISAR ESTE DOCUMENTO
PERSONALIZADO, DEBES INGRESAR A
www.sodimac.cl Y SELECCIONAR LA
OPCION DOCUMENTOS TRIBUTARIOS
ELECTRONICOS E INGRESAR TUS
DATOS.

SODIMAC S.A.
PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 122901844

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago
Fecha: 11/01/2023 Hora: 09:40

Srs:DOYMAR LTDA

RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES

Direccion:

OHIGGINS 171

Comuna :COPIAPO

Sucursal Origen Emisor: Local 00057

PANAMERICANA SUR 140

COPIAPO

Caja 0007 666 USUARIO SSC0 CAJA 7

SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
3062384	ESPUMA POLIURETANO TOPEX 750M	CU	1	10.075,63	10.076
279389X	SELLADOR ACRILICO BCO 300 ML	CU	1	2.436,97	2.437
279389X	SELLADOR ACRILICO BCO 300 ML	CU	1	2.436,97	2.437
485179	MOLD PREMOL GP18 12X45X24	CU	9	2.756,30	24.807

SUB TOTAL 39.757
IVA 19.00% 7.554

##12##

TOTAL 47.311

\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori

DB 47311 11 01 2023

VUELTO DB: 0

#10377-1915

N.U. 570007000006230111094013



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 88 de 2005
verifique documento: www.sii.cl

SODIMAC S.A.

Flote Luis

961336368

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123402345

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago
Fecha: 13/01/2023 Hora: 09:59
Srs:DOYMAR LTDA
RUT:76782992-2
Giro: RESTAURANTES

Direccion:
OHIGGINS 171
Comuna :COPIAPO
Sucursal Origen Emisor: Local 00057
PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO
Caja 0012 220 TERESA TAPIA SOTO

SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
1854801	CINTA TAPAGOT 0.25 X 2,5 MTS	CU	1	X 18.815,12	18.815
284351	GYPLAC ST BR 10MM 1.20X2,40.	PL	11	X 6.630,25	72.933
24546	ESTRUC U 2X2X0,85X6,0M.	CU	1	X 5.453,78	5.454

SUB TOTAL 97.202
IVA 19.00% 18.468

T O T A L 115.670

\$ 0
Cod. Valor Vence Banco Cheque. Autori
DB 115670 13 01 2023

VUELTO DB: 0
#19749-1618

N.U. 570012000052230113095920



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RES. 88 de 2005
verifique documento:www.sii.cl



R.U.T.:96.511.460-2
FACTURA ELECTRONICA
Nº:19635534

S.I.I.-SANTIAGO PONIENTE
SUCURSAL COPIAPO-Constumart S.A.
Giro: VENTA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE MATERIALES
DE CONSTRUCCION
PANAMERICANA NORTE 9275 - COPIAPO COPIAPO
Sucursal: Av.Copayapu 2029,COPIAPO

SEÑORES: DOYMAR LTDA
DIRECCION: OHIGGINS 171
COMUNA: COPIAPO CIUDAD: COPIAPO
RUT: 76782992-2 GIRO: RESTAURANTE
COND.PAGO: Efectivo
FECHA EMISION:10/01/23/Local:6021 Caja:1 Trx.Nº:314128

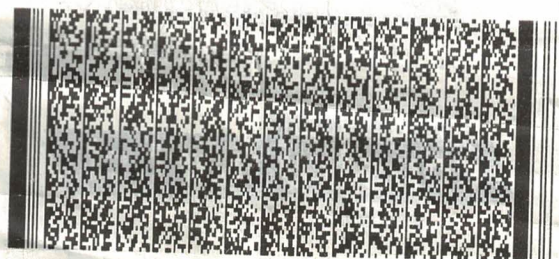
CODIGO	DESC.ARTICULO	CANT./UNIDAD/PRECIO UNITARIO	VALOR BRUTO	VALOR REFERENCIAL
7809574301642	GYPLAC ST BORDE REBAJADO 15MM 1.2 X 2.4M 24 x 1 C/U \$13670 Bruto/\$11487 Net		\$328080	\$275697

SON: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS



TOTAL NETO \$275697
TOTAL AFECTO \$275697
TOTAL IVA(19%) \$52383
TOTAL: \$328080

Total itens: 1
Total articulos vendidos: 24
DETALLE DE PAGOS: Efectivo
ATENDIDO POR: MARGARITA SAN JUAN M.



Verifique Documento: www.constumart.cl

SR(A).:
Actualiza datos en www.constumart.cl.
Mayor información al tel.: ...
Cajera:*****6447 Margarita San Juan M.

SODIMAC S.A.

PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123161668

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 03/01/2023 Hora: 19:40

Srs:DOYMAR LTDA

RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES

Direccion:

OHIGGINS 171

Comuna :COPIAPO

Sucursal Origen Emisor: Local 00057

PANAMERICANA SUR 140

COPIAPO

Caja 0013 337 LESTER ORLANDO MONTERO

UN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
----	-------	----------	-------

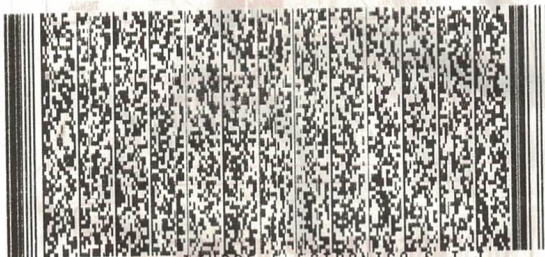
CU	9	X	24546 ESTRUC U 2X2X0,85X6,0M.	5.453,78	49.084
CU	26	X	396753 ESTRUC C 2X2X0,85X6,0 M	8.563,02	222.639

SUB TOTAL 271.723
 IVA 19.00% 51.627
 ##35##
 T O T A L 323.350

\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
EF 323350 03 01 2023

Monto EF Cliente : 325.000
#13131-1915



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 88 de 2005

verifique documento:www.sii.cl



SODIMAC S.A.

PANAMERICANA SUR 140
COPIAPO

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 123515716

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construccion
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 18/01/2023 Hora: 09:41

Srs:DOYMAR LTDA

RUT:76782992-2

Giro: RESTAURANTES

Direccion:

OHIGGINS 171

Comuna :COPIAPO

Sucursal Origen Emisor: Local 00057

PANAMERICANA SUR 140

COPIAPO

Caja 0011 296 MARIANELA ROXANA GONZA

UN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
----	-------	----------	-------

CU	30	X	771708 METALCON POR 40R 40X18X10X05X	3.857,14	115.714
CU	5	X	24546 ESTRUC U 2X2X0,85X6,0M.	5.453,78	27.269
CU	14	X	913561 METALCON CIELO PERFIL AT 3 MT	1.504,20	21.059
PL	25	X	# 284351 GYPLAC ST BR 10MM 1,20X2,40.	6.431,09	160.777

SUB TOTAL 324.819
 IVA 19.00% 61.716
 ##74##

T O T A L 386.535

\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
DB 250000 18 01 2023
EF 136535 18 01 2023

VUELTO DB: 0

Monto EF Cliente : 140.000

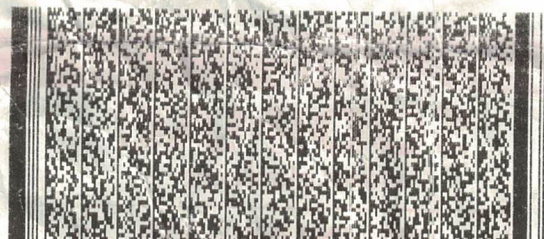
Vuelto EF : 3.465

Ajuste Ley 20.956 EF : 5

Vuelto Final EF : 3.470

#91391-1519

N.U. 570011000046230118094017



Oper. de Recepcion y Pedidos
JUNY MILITRIL Galimetz
Sodimac HCSJ Copiapo